

Ya en caja

226



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-AMACUECA/2016  
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA

Ejercicio 2015

Observación Número: 02 ADM-FIN

Monto Observado: Sin Cuantificar

**Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal**

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por el H. Ayuntamiento de Amacueca y la Organización de Migrantes "Amacueca International Benefit INC", y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$1'500,900.00 de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Federal	Estatal	Municipal	Migrantes	Total
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON HUELLA DE CONCRETO EN CALLE VICENTE GUERRERO	\$280,917.00	\$280,917.00	\$280,917.00	\$280,917.00	\$1,123,668.00
PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN LA LOCALIDA DE LA COFRADIA DEL ROSARIO	\$111,808.00	\$111,808.00	\$111,808.00	\$111,808.00	\$447,232.00
<b>Totales</b>	<b>\$392,725.00</b>	<b>\$392,725.00</b>	<b>\$392,725.00</b>	<b>\$392,725.00</b>	<b>\$1'500,900.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-AMACUECA/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Amacueca.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa 3X1 para Migrantes, así como a los Contratos de Obra, se verificó que no presentaron la constancia que acredita el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, "La persona física o moral que resultó adjudicada con un contrato deberá presentar la opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT)".

**Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Amacueca inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Amacueca, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.





Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-AMACUECA/2016  
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA

Ejercicio 2015

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva**

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio PRESIDENCIA MUNICIPAL 625/2016 EXPEDIENTE 02/2016 de fecha 07 de Julio de 2016, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa 3 x 1 Para Migrantes, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: Sin oficio

**Documentación Presentada:**

Cumplido el plazo de 45 días hábiles marcado en la cédula de observación, y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el H. Ayuntamiento de Amacueca a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendación.

**Resultado del Análisis**

<b>Recomendación Correctiva</b>		<b>Situación:</b> Solventada			
<b>Monto Observado</b>	Sin Cuantificar	<b>Solventado</b>	Sin Cuantificar	<b>Pendiente</b>	0

**Comentario**

En virtud de que a la fecha no se ha recibido respuesta por el H. Ayuntamiento de Amacueca, se ratifica la observación en comentario; sin embargo y atendiendo a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al tratarse de una responsabilidad administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público y considerando lo establecido en el artículo 115 Constitucional, que establece que no existirá autoridad intermedia; este OEC le transfiere al Ayuntamiento de Amacueca el seguimiento y conclusión de la observación, apegándose a las recomendaciones establecidas en la cédula.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como **Solventada** las Recomendaciones Correctivas.





Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-AMACUECA/2016  
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA

Ejercicio 2015

Recomendación Preventiva		Situación: Solventada
<b>Comentario</b> Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio PRESIDENCIA MUNICIPAL 625/2016 EXPEDIENTE 02/2016 de fecha 07 de Julio de 2016, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa 3 x 1 Para Migrantes, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones. Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como <b>Solventada</b> la recomendación preventiva.		
<b>Por el Órgano Estatal de Control</b>		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado